

Convenio de colaboración entre el Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de A Coruña y Clínicas Vista Gutiérrez Amorós Oftalmólogos.

REUNIDOS

De una parte D. Carlos Gutiérrez Amorós con N.I.F: 32450318D, en nombre y representación de Gutiérrez Mazeres y Amorós Oftalmólogos, S.L., con domicilio en C/ Posse, 57-1º, C.P. 15009 de A Coruña y C.I.F. B15376791, en su condición de Administrador Único.

Y de otra parte D. José María Suárez Quintanilla con N.I.F. 33250776K, en nombre y representación del Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de La Coruña, con domicilio en la C/ Emilio González López nº 28 Bajo, 15.011 de La Coruña, y, en su condición de Presidente, a quien corresponde la representación de este Colegio Profesional.

Reconociéndose las partes capacidad legal y suficiente para otorgar este acuerdo

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ilustre colegio de Odontólogos y Estomatólogos de A Coruña (en adelante ICOEC) tiene entre otros fines fundacionales y Estatutarios los siguientes:

La defensa de los intereses de los colegiados

La prestación de toda clase de servicios a sus colegiados

Cualquiera otros fines que redunden en beneficio de los usuarios y colegiados

SEGUNDO.- Que Vista Gutiérrez Amorós Oftalmólogos tiene entre otros fines fundacionales la Colaboración y comunicación específica dirigida a la institución y a la totalidad de sus miembros.

TERCERO.- Que las partes se reconocen con capacidad suficiente para este acuerdo de Colaboración que se inscribe en la política de apoyo a los fines Fundacionales y estatutarios del Colegio.

CUARTO.- Que al fin anteriormente expuesto, las partes intervinientes en este Acto formalizan el presente acuerdo de colaboración que tendrá un seguimiento a través de una comisión mixta integrada por miembros de ambas instituciones.

QUINTA.- A todos los efectos inherentes o derivados de este convenio, las partes se someten expresamente a los tribunales de la ciudad de A Coruña, ciudad donde se otorga el presente convenio, con renuncia expresa de cualquier otro.

SEXTA.- El presente acuerdo tendrá vigencia a partir de su firma y su validez será anual, entendiéndose tácitamente prorrogable salvo renuncia expresa por alguna de las Partes intervinientes en el presente acuerdo de colaboración.

Y, en prueba de conformidad lo firman



José María Suárez Quintanilla
Presidente ICOEC



Carlos Gutiérrez Amorós
Director Médico
Vista Gutiérrez Amorós Oftalmólogos

A Coruña, a 27 de Mayo de 2021